



Expediente: 7869/2024

DECRETO DE LA CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

En virtud del Decreto de Alcaldía de 25 de julio de 2024 por el que se establecen las suplencias de los Delegados de Área de Gobierno y Concejales Delegados durante el verano de 2024, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio instrumental de subvención entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad PATRONATO SAN EUGENIO cuyo objeto es PATRONATO SAN EUGENIO cuyo objeto es EL PROYECTO "HOGAR SAN EUGENIO: NI EDAD, NI FRÍO NI OSCURIDAD", en la ciudad del Zaragoza, para el año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la misma con un importe de financiación del objeto del convenio de 60.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 60.000,00 euros se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2319 – 48000 "CONVENIO TAU SAN EUGENIO:ALOJAMIENTO MAYORES VULNERABLES, nº documento contable RC: 241562.

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social que rodean al objeto del presente proyecto y tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

CUARTO.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien serán reconocidos cuantas actuaciones se deriven del mismo desde el 1 de enero de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20240037403 - DECRETO TAU San Eugenio	ID FIRMA	12500131	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES. P.S. LA CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO (DECRETO 20240034427, DE FECHA 25 DE JULIO)			27 de agosto de 2024		
2. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA FEDATARIA PÚBLICA, P.D.			27 de agosto de 2024		